



## **INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA**

Nº de obra: **2020/121/105**

Denominación: **"DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**

Presupuesto: **63.196,99 €**

Municipio: **Cañamero**

Visto y examinado el escrito que ha presentado D. Miguel Ángel Peña Morales, actuando en representación de la Empresa **"INGEMA S.L."**, sobre la justificación de la baja ofertada para la obra de referencia,

### **INFORMO:**

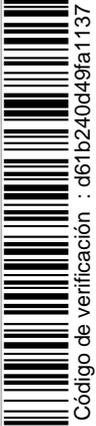
Que de acuerdo al artículo 149º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **el licitador no presenta suficientemente justificado la valoración de su oferta, siendo insuficientes las condiciones favorables de las que dispone, ni las soluciones técnicas, e imprecisos los estudios económicos, que demuestren la total viabilidad de la ejecución de la obra**, en función de las siguientes consideraciones:

- Hace una baja de un 48,49596 % suponiendo su oferta un total 32.549,00 € en una obra de 63.196,99 €, justificándola con la reducción de costes de algunos materiales, indicar que tienen sus oficinas en el mismo lugar de la instalación licitada y la no necesidad de subcontratar.
- El contratista estima el valor de su oferta modificando algunos de los costes de la obra; como el de algunos materiales. Junto a la justificación, anexa el presupuesto que les ha enviado un fabricante, SIN aportar los descompuestos de las partidas de las unidades de obra a modificar.
- Por tanto, la oferta presentada se basa en:
  - La reducción de costes de mano de obra debido a la cualificación del personal propio, indicando que tienen *"un Ingeniero, dos técnicos superiores en energías renovables y un técnico titulado electricista"*, además de *"peones y personal administrativo"*. Pero no se aportan ni coste de personal, ni rendimientos, ni plan de obra, ni justificación de cómo afecta la mano de obra en los precios descompuestos.
  - La reducción de costes en materiales.
    - Para ello, se adjunta presupuesto de algunos de los materiales, pero no se puede verificar cómo influyen en el total de cada unidad de obra, al no aportar los

**D<sup>a</sup> ROSA MARÍA MARTÍN-ROMO CAPILLA. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN.**

1

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?d=validacion&cve=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20P6V0X20N60GCEJUJ606BRDSO6FD6> | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 Código Seguro de Verificación: L02000010  
 DIR3 Órgano: 07/04/2021 12:01  
 Sello de tiempo: 1/2  
 Firmantes: MARIA MONTANA POLO GOMEZ - ARQUITECTOA TECNICA (DIPUTACION DE CACERES)



Código de verificación : d61b240d49fa1137



Código de verificación : d61b240d49fa1137

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?Id=validacion&cve=validacion>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20P6V0X20N60GCEJUJ608BRDSO6FD6 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 Firmantes: MARIA MONTANA POLO GOMEZ - ARQUITECTOA TECNICA (DIPUTACION DE CACERES)  
 DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 07/04/2021 12:01  
 Página: 2/2

- descompuestos. Además, en el compromiso del suministrador, no figura la obra para la que se oferta y la validez de la oferta es inferior a la duración prevista de la obra.
- No se anexa presupuesto de algunos de los materiales y/o maquinaria en su caso modificados, como es el caso del *inversor Huawei*, que manifiesta que tiene *"como precio de tarifa en sus suministradores 1.317 Euros, mientras en el proyecto se recoge como 2.075 Euros"*, sin desglose de medición y sin aportar los descompuestos y, por tanto, de cómo influye en el total de la unidad de obra y en el presupuesto de ejecución material.
  - Además, afirma que, *"al llevar tantos años"*, obtiene reducción de costes en materiales al comprar directamente a suministradores, *"de tal manera que los precios que manejamos son mucho más reducidos que los contemplados en el presupuesto del proyecto"*, pero no se aporta compromiso con los mismos que identifique los materiales a aportar, ni el coste de los mismos.
    - Los precios de las subcontratas.
      - Tan sólo se limita a manifestar que *"para esta sencilla obra Ingema no tiene que subcontratar a ninguna empresa ni contratar más personal"*, sin justificar como afecta al presupuesto.
    - La reducción también ser argumenta en base a la experiencia en obras similares, no siendo esto cuantificable; desconociendo como se traduce dicha experiencia en la mejora de rendimientos.

### CONCLUSIÓN:

La justificación de la baja propuesta por la empresa **"INGEMA S.L."**, no está suficientemente argumentada; ya que no se justifica la baja en su totalidad, algunos aspectos se documentan de forma genérica sin cuantificarlos, como los descompuestos; rendimientos de mano de obra; materiales y maquinaria y, además, no presenta ofertas de todos los proveedores; se aporta un presupuesto sin identificar correctamente la obra y con un periodo de validez insuficiente.

Por todo lo expuesto, propongo, a la Mesa de Contratación, en aplicación del apartado 6 del citado artículo que la citada oferta **sea rechazada** y se proceda, de acuerdo a la LCSP.

Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montaña Polo Gómez  
Arquitecto Técnico Servicio de Arquitectura

**D<sup>a</sup> ROSA MARÍA MARTÍN-ROMO CAPILLA. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN.**

2

